	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 1 de 14

CONTRATO No. 171 DE 2023

PROCESO No: SA23-255


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: CONSORCIO HOSPITAL 2023

OBJETO: REFORZAMIENTO Y REMODELACION DE SALA DE PARTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR: \$1.825.785.487,00

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **CONSORCIO HOSPITAL 2023**, representado legalmente por **HECTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA**, identificado con CC 91.536.757, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, centro de referencia para el Departamento Norte de Santander así como a la población del vecino país Venezuela, por su posición de zona de frontera. 2) Que para la adecuada prestación del servicio, la ESE cuenta con una sede donde se desarrollan actividades administrativas y asistenciales, área donde alberga aproximadamente 2300 colaboradores entre funcionarios de planta, agremiados y contratistas. La infraestructura está construida desde aproximadamente 1986, con 35 años de funcionamiento y debe continuamente someterse a procesos de mantenimiento funcional y reorganización para adaptarse a los nuevos preceptos de la atención en salud, tales como humanización, seguridad, normatividad, preinstalación de nuevas tecnologías médicas, entre otras necesidades. 3) Que la sala de partos de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, presenta las siguientes patologías en infraestructura evidentes en la mayoría de las áreas que la componen como son: No cumplimiento de la normatividad vigente en salud, Presencia de suciedad y desgaste del esmalte del enchape con manchas del óxido de las ventanas, Presencia de manchas, suciedad y desgaste de la tableta de granito, Presencia de pérdida de material en el enchape de pared, Daño en el recubrimiento del tablero de la puerta con pérdida de juntas entre ellas, Presencia de humedad al costado de la lámpara, con pérdida de material y suciedad del enchape de la pared, Presencia de óxido proveniente de la ventana, Presencia de suciedad y eflorescencia por el óxido en el enchape, Manchas y suciedad en el granito, Se evidencia el deterioro de las gavetas por el óxido y pérdida de material y en marcos de ventanas y puertas, Pérdida de material y suciedad en el enchape de la pared, Suciedad en el piso de tableta en granito, Daño eléctrico en los enchufes y conexiones a la vista, Suciedad en el guardaescoba en granito, Conexiones eléctricas a la vista, Suciedad y manchas en el guardaescoba en granito, Presencia de óxido de la carpintería metálica, ocasionando manchas y suciedad en el enchape de pared, Pérdida de material y humedad en el cielo raso de icopor, Presencia de suciedad en las brechas del enchape de pared, Pérdida de material de juntas en el enchape de pared con presencia de suciedad, Falta de recubrimiento en la base metálica de


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 2 de 14

la camilla, marcos de puertas, ventanas y rejas de seguridad, entre otros elementos, Desprendimiento de material y suciedad en el enchape de pared, con cambio de color de enchape, Daño en el recubrimiento del tablero de la hoja de las puertas con pérdida parcial de las mismas, suciedad, y degradación de la pintura, Los lockers presentan suciedad, oxido, y abollamientos, Cielos rasos presentan suciedad, manchas, y levantamiento de láminas 4) Que por lo anterior, el día 03 de Diciembre de 2018 se recibió el visto bueno de los planos arquitectónicos del servicio de sala de partos presentados por el arquitecto Rolando Bruno en donde se realiza mejoramiento del flujo de la materna y del personal asistencial y se ubican las siguientes áreas: 2 consultorios, zonas de residuos, cuarto de aseo, parqueo de camillas, recepción de pacientes, filtro vestier de pacientes y personal, 10 camas de parto, depósitos, 2 salas de partos y 6 camillas de recuperación. 5) Que en el 2019 se ejecutó la aceptación de oferta 070M/2019 cuyo objeto era los DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALA DE PARTOS Y URGENCIAS DE LA E.S.E. HUEM con el fin de realizar los diseños faltantes para la presentación del proyecto al Instituto Departamental de Salud. Entre los cuales se encuentran la adecuación del aire acondicionado que representa un punto crítico para la ejecución de la obra debido a que se debe redistribuir la ductería existente de suministro y extracción de aire.6) Que los diseños se realizaron con la normatividad en salud vigente a la fecha y teniendo en cuenta que la Institución viene trabajando bajo lineamientos de acreditación, por tanto, promueve infraestructura humanizada, y con base en lineamientos de buenas prácticas de seguridad del paciente viene trabajando en el binomio madre – hijo que a su vez soportan la estrategia IAMII, busca ofrecer servicios de salud con calidad y en ambientes agradables, confortables y amenos. 7) Que el 4 de diciembre de 2019 se recibe el concepto favorable de Viabilidad por parte de I.D.S., se realiza el proceso de licitación de la obra en el año 2020, pero por motivos de la llegada de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 se debe suspender el contrato. Una vez terminada la emergencia sanitaria se hace levantamiento de la suspensión del contrato, pero el contratista manifiesta un presunto desequilibrio económico por lo cual solicita la liquidación del contrato. El contrato se liquida el 01 de Marzo de 2023, por lo cual se actualizan los valores del presupuesto a 2023 y se gestiona nueva viabilidad técnica por parte del Instituto Departamental de Salud con fecha del 27 de Marzo de 2023. 8) Que por lo expuesto, se requiere realizar nuevamente el proceso de contratación de la obra. 9) Que de conformidad al estatuto de contratación del HUEM, modificado por el acuerdo No. 037 del 27 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que la cuantía del servicio a contratar es superior a 1500 S.M.L.M.V la modalidad de selección del contratista corresponde a convocatoria pública de mayor cuantía. 10) Que agotadas las etapas del proceso contractual, mediante Resolución No: 001720 del 25 de julio de 2023, se adjudicó el contrato a CONSORCIO HOSPITAL 2023. 11) Que el oferente acreditó la capacidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a **REFORZAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE PARTOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones, cantidades y valores descritos en la CLÁUSULA QUINTA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** *El* CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta, de manera idónea, eficiente y oportuna, desarrollando las siguientes actividades: **A) GENERALES:** 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad de los bienes. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas en el contrato y

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 3 de 14

aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. B) **ESPECIALES:** 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del presente estudio previo, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 2. Entregar 2 m2 de toda la cerámica usada en la construcción. 3. El contratista debe entregar 2 juegos de planos originales debidamente firmados de los planos record ejecutados. 4. El contratista debe entregar un PLAN DE MANTENIMIENTO ANUAL de la obra una vez culminada. 5. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 9. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra terminada a satisfacción en las condiciones contratadas. 10. Informar al contratante, de permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el HOSPITAL, para la correspondiente gestión. 11. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo a la aprobación de la entidad y visto bueno del interventor, por la Oficina GABYS (Grupo de Adquisición de Bienes Y Servicios), según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 12. El Contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del HOSPITAL, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. 13. Las demás obligaciones señaladas en la invitación pública, sus adendas y Anexo Técnico, propias del objeto contractual. C) **Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual:** 1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, si se requiere inclusión de nuevo personal, éste debe estar previamente aprobado por la interventoría. 2. El contratista debe presentar el listado de personal que ingresará al inmueble, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos. Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones: a) El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud. b) Ejecutar las inspecciones planeadas en el desarrollo del contrato y en especial las relacionadas con la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-058
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 4 de 14

emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro. c) Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de los trabajos, capacitándolos respecto de los cambios efectuados. d) Señalización: El contratista señalará debidamente el lugar de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas. e) Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales. f) Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente. g) Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones del HOSPITAL. Igualmente se encuentra prohibido fumar. h) El contratista será responsable por los accidentes que por motivo de su negligencia o descuido de sus bienes o personal, sufra el personal de la interventoría, del HOSPITAL o de otros. i) El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores. j) Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados. k) Todo el personal, vehículos y equipos a cargo del contratista, deben portar en lugar visible la respectiva autorización. l) Todo el personal de obreros, auxiliares, técnicos y conductores a cargo del contratista, debe estar dotado de uniforme y su respectivo carnet que le permita ser identificados. Disposición de residuos y materiales sobrantes y manejo ambiental. El contratista deberá cumplir con el manual de control de infecciones asociadas a la construcción y/o la remodelación hospitalaria (anexa). Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de que la escombrera a donde se llevarán estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. Así mismo, el contratista deberá implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre la materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o la ESE HUEM. Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta.

D) ENTREGABLES: 1. El contratista debe entregar 2 juegos de planos originales debidamente firmados de los planos record ejecutados 2. Plan de mantenimiento de la infraestructura y equipos 3. Entregar 2 m2 de cada una de las cerámicas usadas en la construcción

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

A) GENERALES: 1) Liquidar los impuestos que se generen del contrato. 2) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados. 3) Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del contrato. 4) Certificar el cumplimiento del contrato. 5) Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

B. ESPECIALES: 1.

El Hospital deberá entregar al contratista los diseños correspondientes a la remodelación del área. 2. Realizar el trámite de la licencia de construcción ante la curaduría urbana **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, pago anticipado y presentación de certificación de personal (hojas de vida, y afiliación de parafiscales) por parte de la interventoría, así como la expedición de la licencia de construcción por parte de la autoridad competente. El plazo de vigencia contractual corresponde al término del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.825.785.487,00.) M/CTE**, cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

Capítulo	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. TOTAL CAPITULO
1,0	PRELIMINAR EXCAVACIONES Y RELLENOS MOVIMIENTOS					\$ 117.210.186,50
1,1	Demolición-Retiro Muebles en Area Partos	M2	10,00	\$ 11.297,00	\$ 112.970,00	
1,2	Muro Dry Wall 1cara, 1/2"	M2	200,00	\$ 179.248,00	\$ 35.849.600,00	
1,3	Retiro de Escombros En Costales y Trasego	M3	250,00	\$ 77.637,00	\$ 19.409.250,00	
1,4	Campamento de Obra 30m2	UND	1,00	\$ 4.856.614,00	\$ 4.856.614,00	
1,5	Demolición Mortero de piso	M2	536,00	\$ 12.088,00	\$ 6.479.168,00	
1,6	Demolición Concreto estructural	M2	1,50	\$ 133.205,00	\$ 199.807,50	
1,7	Excavacion Manual Material Comun	M3	30,00	\$ 90.079,00	\$ 2.702.370,00	
1,8	Relleno Grava	M3	20,00	\$ 86.970,00	\$ 1.739.400,00	
1,9	Localizacion y Replanteo Sencilla	M2	547,00	\$ 1.825,00	\$ 998.275,00	
1,10	Demolición Cimientos Concreto	M3	1,50	\$ 197.410,00	\$ 296.115,00	
1,11	Demolición Acabado Piso	M2	536,00	\$ 14.785,00	\$ 7.924.760,00	
1,12	Cerramiento en tela verde h 2,10	ML	30,00	\$ 16.691,00	\$ 500.730,00	
1,13	Demolición Retiro Puerta	UND	30,00	\$ 13.406,00	\$ 402.180,00	
1,14	Demolición-Retiro punto Electrico	UND	50,00	\$ 15.772,00	\$ 788.600,00	
1,15	Demolición Retiro Aparato	UND	24,00	\$ 16.758,00	\$ 402.192,00	
1,16	Demolición-Retiro punto Hidraulico	UND	24,00	\$ 8.379,00	\$ 201.096,00	
1,17	Demolición Retiro Ventana	UND	20,00	\$ 14.896,00	\$ 297.920,00	
1,18	Demolición Retiro Puerta Ventana	UND	15,00	\$ 17.875,00	\$ 268.125,00	
1,19	Demolición-Retiro punto Sanitario	UND	24,00	\$ 13.406,00	\$ 321.744,00	
1,20	Demolición-Retiro Lampara	UND	50,00	\$ 11.172,00	\$ 558.600,00	
1,21	Demolición-Retiro/Acc Electricos/Gases	UND	150,00	\$ 16.349,00	\$ 2.452.350,00	
1,22	Demolición Concreto Estructural Viga Aerea	M3	1,00	\$ 230.796,00	\$ 230.796,00	


1,23	Demolición de Muros Piso Alto	M2	797,00	\$ 24.356,00	\$ 19.411.732,00	
1,24	Malla Proteccion Polipropileno	M2	60,00	\$ 4.601,00	\$ 276.060,00	
1,25	Demolición Cielo Raso	M2	536,00	\$ 8.782,00	\$ 4.707.152,00	
1,26	Demolición Mesion	ML	10,00	\$ 7.713,00	\$ 77.130,00	
1,27	Trasiego de material	M3	150,00	\$ 38.303,00	\$ 5.745.450,00	
2	CIMENTOS					\$ 31.400.630,00
2,1	Concreto Ciclopeo 60%	m3	20,00	\$ 499.216,00	\$ 9.984.320,00	
2,2	Concreto Vigas Cimentacion 21 Mp, 3000 PSI	m3	1,20	\$ 877.420,00	\$ 1.052.904,00	
2,3	Anclaje 1/2" en concreto h40cm	UND	274,00	\$ 74.319,00	\$ 20.363.406,00	
3	ESTRUCTURAS DE CONCRETO					\$ 60.560.974,20
3,1	Dintel 15x15 4#3	ML	30,00	\$ 63.571,00	\$ 1.907.130,00	
3,2	Columnas y pantallas Concreto 35Mp 4000 PSI	M3	20,70	\$ 1.508.056,00	\$ 31.216.759,20	
3,3	Acero de Refuerzo 60.000 A	KG	815,00	\$ 8.969,00	\$ 7.309.735,00	
3,4	Alfaja Concreto 3000 psi 20x20	ML	20,00	\$ 80.080,00	\$ 1.601.600,00	
3,5	Puente de Adherencia SikaDur32	M2	10,00	\$ 264.313,00	\$ 2.643.130,00	
3,6	Malla Electrosoldada 15x15 6,5mm Q6	M2	481,00	\$ 33.020,00	\$ 15.882.620,00	
4	CUBIERTAS / IMPERMEABILIZACIONES					\$ 54.758.296,00
4,1	Impermeabilizacion de Cubierta con Poliuretano	M2	536,00	\$ 102.161,00	\$ 54.758.296,00	
5	INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS					\$ 17.480.460,40
5,1	Abrazaderas y soporte tipo platina Aluminio 4/3/2"	UND	220,00	\$ 16.957,00	\$ 3.730.540,00	
5,2	Tuberia 2" PVC Sanitaria	ML	25,70	\$ 32.136,00	\$ 825.895,20	
5,3	Tuberia 3" PVC Sanitaria	ML	8,40	\$ 46.947,00	\$ 394.354,80	
5,4	Tuberia 4" PVC Sanitaria	ML	38,10	\$ 57.474,00	\$ 2.189.759,40	
5,5	Salida Sanitaria	UND	32,00	\$ 174.162,00	\$ 5.573.184,00	
5,6	Tuberia 3" A.LL. PVC	ML	10,60	\$ 52.230,00	\$ 553.638,00	
5,7	Bajante 4" ALL PVC	ML	20,00	\$ 62.757,00	\$ 1.255.140,00	
5,8	Tuberia 2" ALL PVC	ML	75,00	\$ 37.419,00	\$ 2.806.425,00	
5,9	Rejilla 3"x2" con sosco	UND	12,00	\$ 12.627,00	\$ 151.524,00	
6	INSTALACIONES AGUA POTABLE					\$ 12.571.019,40
6,1	Valvula de paso de 1 1/4"	UND	6,00	\$ 209.700,00	\$ 1.258.200,00	
6,2	SOPORTE ANTISISMICO TRASV/LONG TUBERIAS	UND	20,00	\$ 272.150,00	\$ 5.443.000,00	
6,3	Puntos Hidraulicos	UND	24,00	\$ 81.021,00	\$ 1.944.504,00	
6,4	Tuberia 1/2" PVC PRES.	ML	26,30	\$ 15.200,00	\$ 399.760,00	

6,5	Tuberia 3/4" PVC PRES.	ML	7,00	\$ 17.194,00	\$ 120.358,00	
6,6	Tuberia 1" PVC PRES.	ML	10,80	\$ 21.952,00	\$ 237.081,60	
6,7	Tuberia 1 1/4" PVC PRES RDE21	ML	77,20	\$ 23.154,00	\$ 1.787.488,80	
6,8	Valvula de paso de 1/2"	UND	3,00	\$ 34.888,00	\$ 104.664,00	
6,9	Valvula de paso de 3/4"	UND	1,00	\$ 43.338,00	\$ 43.338,00	
6,10	Valvula de paso de 1"	UND	1,00	\$ 177.064,00	\$ 177.064,00	
6,11	Llave de Chorro 1/2"	UND	2,00	\$ 65.824,00	\$ 131.648,00	
6,12	Punto Hidraulico A.L.L.	UND	3,00	\$ 179.033,00	\$ 537.099,00	
6,13	Corte y Adecuacion de Suministro Hidraulico Existente	UND	1,00	\$ 386.814,00	\$ 386.814,00	
7	MAMPOSTERIAS Y MUROS (C.L.)					\$ 211.958.305,20
7,1	Muro Zona Humeda Board RH 116 mm (13+90+13)	M2	66,20	\$ 302.269,00	\$ 20.010.207,80	
7,2	Muro Divisorio Extradura 5/8 122 mm (16+90+16)	M2	10,00	\$ 294.393,00	\$ 2.943.930,00	
7,3	Meson en Concreto y Granito pulido	ML	10,20	\$ 261.436,00	\$ 2.666.647,20	
7,4	Muro Zona Humeda Board RH 116 mm (13+90+13)	M2	205,90	\$ 306.576,00	\$ 63.123.998,40	
7,5	Muro Bloque 5 10x20x30 1CV Arcilla	M2	30,00	\$ 48.377,00	\$ 1.451.310,00	
7,6	Muro Standard 1/2 Dry wall	M2	100,00	\$ 282.295,00	\$ 28.229.500,00	
7,7	Muro en Board 8 mm	M2	52,10	\$ 314.894,00	\$ 16.405.977,40	
7,8	Muro en Board 10MM 12CM	M2	184,80	\$ 333.368,00	\$ 61.606.406,40	
7,9	Anclaje 1/2" en concreto h15cm	UND	236,00	\$ 36.480,00	\$ 8.609.280,00	
7,10	Perforacion pasante Concreto placa para 1/2"	UND	88,00	\$ 78.546,00	\$ 6.912.048,00	
8	PAÑETES Y ENCHAPES					\$ 29.948.376,00
8,1	Pañete Interior Mortero 1:4	M2	646,50	\$ 28.064,00	\$ 18.143.376,00	
8,2	Enchape 30X30 muros	M2	150,00	\$ 78.700,00	\$ 11.805.000,00	
9	PISOS					\$ 145.590.524,70
9,1	Piso Baldosa Granito	M2	404,00	\$ 177.388,00	\$ 71.664.752,00	
9,2	Destroncada de Piso Baldosa Granito	M2	404,00	\$ 33.611,00	\$ 13.578.844,00	
9,3	Alistado piso e=.04	M2	554,00	\$ 34.220,00	\$ 18.957.880,00	
9,4	Guarda escoba Granito 1/2 Caña	ML	25,00	\$ 92.003,00	\$ 2.300.075,00	
9,5	Piso Ceramica Porcelana Antideslizante T1	M2	49,30	\$ 124.168,00	\$ 6.121.482,40	
9,6	Piso Conductivo de Vinilo	M2	74,10	\$ 251.333,00	\$ 18.623.775,30	
9,7	Guarda escoba en PVC tipo media caña	ML	300,00	\$ 37.507,00	\$ 11.252.100,00	
9,8	Piso Tableta de gres 33x33	M2	44,00	\$ 70.264,00	\$ 3.091.616,00	
10	METALICAS Y ALUMINIO					\$ 20.649.106,50
10,1	Ventana Aluminio Vitr.7638	M2	20,00	\$ 535.038,00	\$ 10.700.760,00	

10,2	Cortinero Baño	ML	67,00	\$ 44.363,00	\$ 2.972.321,00	
10,3	Ventana Aluminio VidrioT 6mm	M2	10,70	\$ 651.965,00	\$ 6.976.025,50	
11	OBRAS DE MADERA					\$ 44.660.299,10
11,1	Cerradura Cilindrica	UND	16,00	\$ 95.777,00	\$ 1.532.432,00	
11,2	Mueble Enfermeria Formica lavable y tapas en Silestone Quarz o similar	ML	11,60	\$ 2.146.299,00	\$ 24.897.068,40	
11,3	Mueble Bajo acabado Formica	ML	7,70	\$ 683.705,00	\$ 5.264.528,50	
11,4	Mueble Alto Acabado Formica	ML	4,00	\$ 655.703,00	\$ 2.622.812,00	
11,5	Cerradura Pta Ppal	UND	4,00	\$ 98.656,00	\$ 394.624,00	
11,6	Cerradura de Seguridad Exter.	UND	6,00	\$ 143.174,00	\$ 859.044,00	
11,7	Cerradura Baño	UND	2,00	\$ 100.849,00	\$ 201.698,00	
11,8	Puerta Madera Entamborada con marco	M2	6,90	\$ 454.130,00	\$ 3.133.497,00	
11,9	Mueble Almacenamiento Acabado Formica	M2	9,60	\$ 599.437,00	\$ 5.754.595,20	
12	CIELOS RASOS					\$ 57.828.756,00
12,1	Cielo Raso en superboard 10mm	M2	498,00	\$ 116.122,00	\$ 57.828.756,00	
13	INSTALACIONES SISTEMA CONTRA INCENDIO					\$ 59.643.873,10
13,1	Tuberia 3" Acero Carbon Sc10	ML	140,90	\$ 256.122,00	\$ 36.087.589,80	
13,2	Tuberia 4" Acero Carbon Sc10	ML	1,60	\$ 292.822,00	\$ 468.515,20	
13,3	Tuberia 6" Acero Carbon .	ML	5,00	\$ 602.021,00	\$ 3.010.105,00	
13,4	Rociadores Splinker (Incendio)	UND	45,00	\$ 118.553,00	\$ 5.334.885,00	
13,5	Sensor de Humo	UND	1,00	\$ 268.825,00	\$ 268.825,00	
13,6	Tuberia 2" Acero Carbon Sc10	ML	45,50	\$ 172.453,00	\$ 7.846.611,50	
13,7	Tuberia 1 1/2" Acero Carbon Sc10	ML	6,90	\$ 123.004,00	\$ 848.727,60	
13,8	Tuberia 1" Acero Carbon Sc10	ML	7,20	\$ 81.525,00	\$ 586.980,00	
13,9	Abrazaderas y soporte tipo Pera (tub.metal) 6/43/2"	UND	75,00	\$ 45.534,00	\$ 3.415.050,00	
13,10	Gabinete de Incendio	UND	1,00	\$ 1.776.584,00	\$ 1.776.584,00	
14	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 132.333.792,00
14,1	Acometida 4#8 XLPE #10 EMT 1"	ML	120,00	\$ 74.118,00	\$ 8.894.160,00	
14,2	Acometida 4#6 XLPE #10 EMT 1 1/4"	ML	120,00	\$ 128.023,00	\$ 15.362.760,00	
14,3	Salida Toma Hospitalario EMT	ML	12,00	\$ 154.851,00	\$ 1.858.212,00	
14,4	Salida Alumbrado EMT	ML	88,00	\$ 154.851,00	\$ 13.626.888,00	
14,5	Luminaria Panel Led 60x60 36w	UND	12,00	\$ 131.280,00	\$ 1.575.360,00	
14,6	Luminaria Panel Circular 200x22 W	UND	22,00	\$ 82.094,00	\$ 1.806.068,00	
14,7	Luminaria Panel Circular 200x 12 W	UND	43,00	\$ 70.494,00	\$ 3.031.242,00	
14,8	Totalizador 3x50A	UND	4,00	\$ 664.887,00	\$ 2.659.548,00	


14,9	Tuberia EMT 1 1/4" para acometidas electric	ML	18,00	\$ 73.614,00	\$ 1.325.052,00	
14,10	Tablero Aislado Baja Tension Duplex	UND	1,00	\$ 50.024.908,00	\$ 50.024.908,00	
14,11	Salida Lampara Incandesc.	UND	60,00	\$ 144.967,00	\$ 8.698.020,00	
14,12	Salida Toma 220V 2#10 3/4"	UND	10,00	\$ 339.985,00	\$ 3.399.850,00	
14,13	Tablero 12 CIRCUITOS Trif	UND	2,00	\$ 442.992,00	\$ 885.984,00	
14,14	Luminaria Pared 20x20 led 15w	UND	2,00	\$ 233.264,00	\$ 466.528,00	
14,15	Caja para Totalizador	UND	5,00	\$ 213.316,00	\$ 1.066.580,00	
14,16	Tablero 18 CIRCUITOS Trif	UND	1,00	\$ 914.552,00	\$ 914.552,00	
14,17	Salida Toma Hospitalario PtoVerde Metal EMT	UND	40,00	\$ 250.851,00	\$ 10.034.040,00	
14,18	Luminaria Panel Led 60x60 60w	UND	35,00	\$ 191.544,00	\$ 6.704.040,00	
15	ACABADOS, PINTURAS, ESPEJOS					\$ 122.983.218,30
15,1	Rinconera PVC Media Cafia	ML	999,00	\$ 16.010,00	\$ 15.993.990,00	
15,2	Division y puertas en Vidrio Templado 10 mm	M2	67,20	\$ 1.178.897,00	\$ 79.221.878,40	
15,3	Espejo 5 MM Bicolado Accesorios Acero Inox	M2	2,40	\$ 451.151,00	\$ 1.082.762,40	
15,4	Pintura Epoxica y Estuco Muros	M2	646,50	\$ 33.575,00	\$ 21.706.237,50	
15,5	Guardacamilla PVC	ML	150,00	\$ 33.189,00	\$ 4.978.350,00	
16	ACONDICIONAMIENTO DE AIRE					\$ 21.687.527,00
16,1	Rejilla Retorno AA Alumino con Damper	IN2	1.460,00	\$ 1.705,00	\$ 2.489.300,00	
16,2	Ducteria en Lamina Galvaniz cal20, aislada 1.5", amares, deflectores etc	KG	460,00	\$ 33.581,00	\$ 15.447.260,00	
16,3	Aislante Termico Neopreno con foil aluminio 1.5"	M2	10,00	\$ 83.312,00	\$ 833.120,00	
16,4	Difusor AM 4V 18x18" con damper	UND	4,00	\$ 167.289,00	\$ 669.156,00	
16,5	Difusor AM 4V 8x8" con damper	UND	2,00	\$ 87.152,00	\$ 174.304,00	
16,6	Difusor AM 4V 10x10" con damper	UND	5,00	\$ 130.959,00	\$ 654.795,00	
16,7	Difusor AM 4V 14x14" con damper	UND	8,00	\$ 177.449,00	\$ 1.419.592,00	
17	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS					\$ 66.399.729,00
17,1	Bandeja portacable 100X54	ML	50,00	\$ 213.713,00	\$ 10.685.650,00	
17,2	Bandeja portacable 50X54	ML	27,00	\$ 132.572,00	\$ 3.579.444,00	
17,3	Punto de Datos UTP Cat6A Tuberia y canalet, Patch Cord	ML	34,00	\$ 362.674,00	\$ 12.330.916,00	
17,4	Salida Voz	UND	6,00	\$ 62.474,00	\$ 374.844,00	
17,5	Salida Citofono	UND	5,00	\$ 159.943,00	\$ 799.715,00	
17,6	Salida Monitor	UND	1,00	\$ 65.554,00	\$ 65.554,00	
17,7	Cable UTP CAT 6A (cableado estructurado)	ML	2.892,00	\$ 4.601,00	\$ 13.306.092,00	
17,8	Canaleta 60x40 (cableado estructurado)	ML	32,00	\$ 37.680,00	\$ 1.205.760,00	

17,9	Salida Monitor Cableada	PTO	1,00	\$ 219.668,00	\$ 219.668,00	
17,10	Placa para panico en baño	UND	1,00	\$ 350.201,00	\$ 350.201,00	
17,11	Placa Timbre	UND	16,00	\$ 328.331,00	\$ 5.253.296,00	
17,12	Activador timbre a enfermera	UND	16,00	\$ 109.324,00	\$ 1.749.184,00	
17,13	Salida Timbre	UND	17,00	\$ 189.345,00	\$ 3.218.865,00	
17,14	Consola de llamado a Enfermeras 6-12 pto y caja conectores	UND	2,00	\$ 6.630.270,00	\$ 13.260.540,00	
18	APARATOS VARIOS					\$ 90.310.603,50
18,1	Accesorios Baños	UND	26,00	\$ 82.416,00	\$ 2.142.816,00	
18,2	Lavamanos Blanco	UND	6,00	\$ 165.804,00	\$ 994.824,00	
18,3	Orinal Mediano con griferia push antivandalica	UND	1,00	\$ 733.682,00	\$ 733.682,00	
18,4	Ducha Corriente	UND	1,00	\$ 93.389,00	\$ 93.389,00	
18,5	Meson en Acero Inoxidable	ML	7,70	\$ 814.455,00	\$ 6.271.303,50	
18,6	Poceta sobre Meson de Acero, sin griferia	UND	3,00	\$ 190.048,00	\$ 570.144,00	
18,7	Extractor (Ventilador) 110V	UND	5,00	\$ 804.730,00	\$ 4.023.650,00	
18,8	Lavamanos Quirurgico en Acero Inoxidable (DOBLE) INCLUYE GRIFERIA	UND	3,00	\$ 3.274.114,00	\$ 9.822.342,00	
18,9	Sanitario Trevi griferia Antivandalica 02659-000	UND	6,00	\$ 1.584.267,00	\$ 9.505.602,00	
18,10	Griferia lavamanos push cuello	UND	9,00	\$ 383.958,00	\$ 3.455.622,00	
18,11	Consola Cabecera Cama Hospital (no inc.gases)	UND	16,00	\$ 3.108.799,00	\$ 49.740.784,00	
18,12	Bisagra Hidraulica	UND	5,00	\$ 591.289,00	\$ 2.956.445,00	
19	INSTALACIONES ESPEC Y MECANICAS					\$ 13.577.201,90
19,1	Sifon tipo UCI en meson Acero Inoxidable	UND	1,00	\$ 519.717,00	\$ 519.717,00	
19,2	Barra de Seguridad Acero Inoxidable	UND	13,00	\$ 792.356,00	\$ 10.300.628,00	
19,3	Asiento Abatible en ducha Acero Inoxidable	UND	1,00	\$ 808.375,00	\$ 808.375,00	
19,4	Division sanitaria en Acero Inoxidable	M2	10,10	\$ 192.919,00	\$ 1.948.481,90	
20	SISTEMA DE GASES MEDICINALES					\$ 90.437.035,00
20,1	Caja Evacuacion Gases Anestesia	ML	2,00	\$ 2.789.424,00	\$ 5.578.848,00	
20,2	Tuberia 1/2" PVC PRES.	ML	27,00	\$ 14.781,00	\$ 399.087,00	
20,3	Tuberia Cobre 1/2" incl accesorios	ML	380,00	\$ 70.679,00	\$ 26.858.020,00	
20,4	Tuberia Cobre 3/4" incl accesorios	ML	119,00	\$ 91.975,00	\$ 10.945.025,00	
20,5	Valvula de bola de 1/2"	UND	12,00	\$ 191.098,00	\$ 2.293.176,00	
20,6	Valvula de bola de 3/4"	UND	2,00	\$ 208.942,00	\$ 417.884,00	
20,7	Alarma Electronica 3 gases	UND	3,00	\$ 4.626.613,00	\$ 13.879.839,00	
20,8	Caja Valvula 3 cpos y manometr 2 gases	UND	1,00	\$ 914.300,00	\$ 914.300,00	

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			CODIGO: BS-FO-056	
				VERSION: 2	
	PLIEGO DE CONDICIONES			FECHA: NOV 2018	
				PAGINA 11 de 14	

20,9	Caja Valvula 3 cpas y manometr 3 gases	UND	3,00	\$ 2.391.856,00	\$ 7.175.568,00	
20,10	Toma Gases Medicinales Varios tipo CHEMETRON	UND	50,00	\$ 370.905,00	\$ 18.545.250,00	
20,11	Corte y adecuación de tubería de oxígeno, aire y vacío necesario para el retiro de tuberías y cajas de red antigua. (comprende la instalación de 3 valvulas de 3/4" y 2 valvulas de 1-1/4", además de la logística de instalación)	UND	1,00	\$ 3.430.038,00	\$ 3.430.038,00	
21	ASEO Y REMATES					\$ 2.459.460,00
21,1	Aseo y Limpieza	M2	537,00	\$ 4.580,00	\$ 2.459.460,00	
TOTAL OBRA COSTO DIRECTO						\$ 1.404.450.374,00
ADMINISTRACION						\$ 337.068.090,00
IMPREVISTOS						\$ 14.044.504,00
UTILIDAD						\$ 70.222.519,00
VR.TOTAL OBRA						\$ 1.825.785.487,00


PARÁGRAFO SEGUNDO:- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2023, Rubro 2.3.2.02.02.005.01, Concepto REMODELACION SERVICIO SALA DE PARTO, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No. 1028 del 26/06/2023. **PARÁGRAFO TERCERO** – El pago se realizara de la siguiente manera: Pago anticipado del 40% del valor total del contrato y el restante en actas parciales según la ejecución certificada de obra por parte de la interventoría, y en ellas debe constar que las obras correspondientes a la respectiva acta se ejecutaron dando cumplimiento al programa de ejecución de obra presentado y aprobado del contrato. Para cada pago se efectuará la presentación de la factura electrónica expedida por el contratista. El último pago se efectuará previa presentación de acta de recibo final del objeto contratado, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. Para todos los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Selección para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Todo pago se efectuará dentro de los Noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura respectiva y el cumplimiento de los requisitos de ejecución y verificación del supervisor o interventor del contrato, según actas parciales de obra presentadas. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los informes del supervisor y/o interventor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 12 de 14


QUINTO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)
1	PAGO ANTICIPADO	DEL VALOR DEL PAGO ANTICIPADO POR EL TERMINO DEL CONTRATO	100% Del pago del anticipo
2	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20% DEL VALOR ADJUDICACION
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10% DEL VALOR ADJUDICACION
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 S.M.L.M.V
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LA INSTITUCIÓN RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA.	10% DEL VALOR ADJUDICACION

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía Judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-056
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSION: 2
		FECHA: NOV 2018
		PAGINA 13 de 14

tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FD-058
		VERSION: 2
	PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: NOV 2018
		PAGINA 14 de 14

mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.-MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGESIMA.- TERCERA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **26 JUL 2023** y por el contratista a los **26 JUL 2023**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente E.S.E. HUEM


HECTOR DAVID VILLABONA GUATIBONZA
RL CONSORCIO HOSPITAL 2023

Revisó y Aprueba: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ActSalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado ActSalud GABYS